UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 486 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SEP 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2055-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01492-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 639-2022-DGA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 247-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 249-2022-EPIC/FIMGC/UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil sobre dictado de curso de nivelación especial; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1484-2022-UNSCH-CU, de fecha 01 de setiembre de 2022, se aprobó la Directiva Nº 005-2022-VRAC-UNSCH "Directiva de Administración de Cursos de Nivelación Especial Gratuita de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando Nº 249-2022-EPIC/FIMGC/UNSCH, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado el dictado del curso de nivelación especial de la asignatura de IC-546 Programación de Obras, durante el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 198-2022-FIMGC-CF, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil autoriza el dictado del curso de nivelación especial de la asignatura de IC-546 Programación de Obras en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a cargo del docente Hermes Quispe Cuadros, durante el semestre académico 2022-I;

Que, con Memorando Nº 639-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el dictado del curso de nivelación especial de la asignatura de IC-546 Programación de Obras en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 486 -2022-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el dictado del curso de nivelación especial de la asignatura de IC-546 Programación de Obras en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2022-I.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs